

REPUBLICA DE COLOMBIA



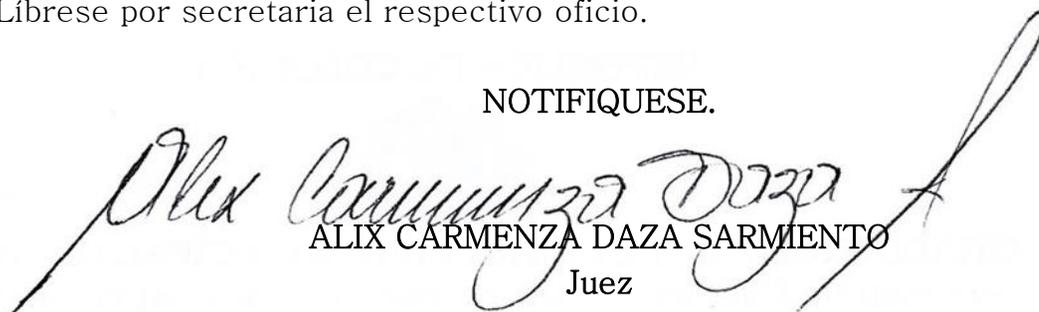
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que la Notaría Sexta del Círculo de Cali, a la fecha no ha informado al despacho sobre el estado actual del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la señora Emelda Cardona de García, conforme lo establece la Ley 1564 de 2012. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a la Notaría Sexta del Círculo de Cali, para que informe el estado actual del trámite de negociación de deudas de la señora Emelda Cardona de García, conforme lo establece el artículo 545 y 548 de la Ley 1564 de 2012. Líbrese por secretaria el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 67 fijado
hoy 15-09-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario